

	FORMATO ESTUDIO DOCUMENTO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: A5-02-FOR-025
	Subproceso: Gestión Administrativa y Logística	Versión: 02

DE:	JGSEMAB	FECHA:	13/01/2021
PARA:	GINRED3	No.	

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO 1 “Contratación Estatal”, Capítulo 1. “Sistema de Compras y Contratación Pública”, Sección 2. “Estructura y Documentos del Proceso de Contratación”, Subsección 4 “Contratación Directa”, del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el jefe de la Señalización Marítima Río Magdalena (SEMAB) de la Dirección General Marítima - DIMAR, presenta a consideración el siguiente estudio y documentos previos, en el cual se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Dirección General Marítima - Dimar es la autoridad marítima colombiana encargada de ejecutar la política del gobierno en esta materia, contando con una estructura que contribuye al fortalecimiento del poder marítimo nacional, velando por la seguridad integral marítima, la protección de la vida humana en el mar, la promoción de las actividades marítimas y el desarrollo científico y tecnológico de la Nación.

La Señalización del Río Magdalena - SEMAB, en cumplimiento de estas actividades, se encarga de asegurar de manera efectiva la disponibilidad del sistema de señalización marítima instalado desde el kilómetro 0 hasta el kilómetro 27 en el Río Magdalena, así como el de la marina de Puerto Velero en la ensenada de Trebal en el Departamento del Atlántico y el de la bahía de Santa Marta en el Departamento del Magdalena, como mecanismo para gestionar la seguridad a la navegación en jurisdicción del Estado Colombiano alineada al cumplimiento de la normatividad nacional e internacional. Así mismo, suministra herramientas técnicas y asesora a las capitanías de puerto, a la fuerza pública y las demás entidades públicas o privadas que requieran información sobre los sistemas de señalización adecuados para demarcar o señalizar un sitio específico que garantice la seguridad marítima integral, teniendo como objetivo principal el de fortalecer y mejorar sus capacidades, ajustándose a las directrices, los lineamientos nacionales e internacionales y contribuyendo al desarrollo de la Nación.

Por tal motivo, esta unidad de DIMAR requiere los servicios de un técnico metalmecánico, electricista o carreras afines, para el apoyo en las actividades propias de los proyectos de inversión de reposición de faros, actualización de ayudas a la navegación y adquisición de elementos y actividades que se requieran en el Área de Producción y Mantenimiento (APROMA) de acuerdo a su perfil y dar el mayor cumplimiento a los planes de mantenimiento de ayudas a la navegación a lo largo de la jurisdicción de la Señalización del Río Magdalena, garantizando una navegación segura, dentro del proyecto de fortalecimiento del sistema de seguridad integral marítima y fluvial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018, el artículo 2.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público y el Decreto 1009 de 2020, resulta pertinente señalar que la DIMAR no cuenta con personal de planta que pueda prestar los servicios antes mencionados en el Grupo de Señalización Marítima del Río Magdalena, por lo que

	FORMATO ESTUDIO DOCUMENTO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: A5-02-FOR-025
	Subproceso: Gestión Administrativa y Logística	Versión: 02

se requiere la contratación de un técnico que coadyuve en el cumplimiento de las funciones y fines de la Dirección General Marítima.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto se requiere para el cumplimiento de los fines de la Entidad la prestación de servicios de una persona con las siguientes características:

Ítem	Descripción
Estudios:	Técnico metalmecánico, electricista o carreras afines
Experiencia:	Mínimo de 06 meses de experiencia laboral

Así las cosas, se recomienda la contratación con la persona relacionada en el numeral 4.2 del presente estudio previo teniendo en cuenta que cumple con el perfil requerido para suplir las necesidades identificadas.

Finalmente, es de mencionar que la presente Contratación cuenta con el aval del Grupo de Desarrollo Humano (GRUDHU) de la Dirección General Marítima - DIMAR, quien certifica que la Entidad no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar las actividades objeto del presente Proceso de Contratación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1 OBJETO: Prestación de servicios técnicos de apoyo a la gestión para la Señalización del Río Magdalena “SEMAB”, en el área de metalmecánica y/o eléctrica de acuerdo a las necesidades de la unidad.

2.2 LUGAR DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS: Para efectos contractuales, el futuro contrato se suscribirá en Barranquilla y ejecutará para la Señalización del Río Magdalena, y su área de jurisdicción.

No obstante lo anterior, de acuerdo con las obligaciones establecidas para el desarrollo del contrato, en caso de requerirse la prestación de los servicios en lugar diferente al aquí señalado (de acuerdo con las necesidades de la Entidad) la Dirección General Marítima - DIMAR asumirá los viáticos.

2.3 PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del futuro contrato será **el 13 de diciembre de 2021** previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de La Ley 80 de 1993.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar corresponde a “PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN”, de conformidad con lo señalado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que expresa:

“Contrato de Prestación de Servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”

2.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: De acuerdo con lo descrito en el **Anexo A**.

2.6 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De conformidad con la Clasificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas es el siguiente:

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
73121507	(73) Servicios de Producción Industrial y Manufactura	(12) Industrias del Metal y Minerales	15) Procesos de fundición y refinación y formado de metales	(07) Servicios de acabado en la transformación de metales

2.7 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO: De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. “**Definiciones**” del Decreto 1082 de 2015, “*Acuerdos Comerciales son tratados Internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de Compras Públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato Nacional para: (i) los Bienes y Servicios de Origen Colombiano y (ii) los Proveedores Colombianos*”, por ende la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en el que consigna que la Entidad no debe efectuar el análisis para los Procesos de Contratación adelantados por Modalidades de Selección de CONTRATACIÓN DIRECTA y de Mínima Cuantía”.

2.8 TIPO DE ADJUDICACIÓN: La Señalización del Río Magdalena (SEMAB) de la Dirección General Marítima (DIMAR) se permite recomendar la “Contratación Directa” de la persona relacionada en el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el literal h, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección que corresponde dentro del presente Proceso de Contratación es “**CONTRATACIÓN DIRECTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**”.

La norma antes mencionada establece que “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.”

	FORMATO ESTUDIO DOCUMENTO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: A5-02-FOR-025
	Subproceso: Gestión Administrativa y Logística	Versión: 02

Por lo anterior, la entidad debe corroborar y verificar la aptitud, capacidad y habilidad del Contratista, mediante los soportes y experiencia laboral que allegue, lo cual permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO: En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 “Análisis del Sector Económico y de los Oferentes por parte de las Entidades Estatales”, artículo 2.2.1.1.1.6.1 “Deber de Análisis de las Entidades Estatales”, la Dirección General Marítima - DIMAR adelanta el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera, Organizacional, Técnica, y de Análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente Estudio.

4.1.1 ADQUISICIONES ANTERIORES DEL SERVICIO: En vigencias anteriores, la Dirección General Marítima - DIMAR ha Contratado servicios relacionados con el presente proceso de contratación como a continuación se relaciona:

Modalidad de Selección	Objeto del Contrato	Valor del Contrato	Vigencia
Contratación Directa	Prestación de servicios técnicos de apoyo a la gestión para la Señalización del Río Magdalena “SEMAB”, en el área de metalmecánica y/o eléctrica de acuerdo a las necesidades de la unidad.	\$23.539.890	2021

4.2 EXPERIENCIA ACREDITADA: Teniendo en cuenta la modalidad de selección, es decir, la contratación directa por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad ha establecido que el factor que permite la mejor escogencia del personal a contratar, recae en los conocimientos académicos y/o experiencia, que posea sobre la materia.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda la contratación de la persona que se describe a continuación:

NOMBRE: RAFAEL PEREIRA MEJIA
C.C.: 3.815.307

FORMACIÓN ACADÉMICA:

Título obtenido: TÉCNICO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN BAJA TENSIÓN. SENA 2017.

EXPERIENCIA LABORAL: Siete años de experiencia.

4.3 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR: El valor del contrato será hasta por la suma de **VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS (\$23.539.890,00), M/CTE.**, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.

4.4 FORMA DE PAGO: La Dirección General Marítima - DIMAR efectuará los pagos del servicio prestado en pesos colombianos mediante **PAGOS PARCIALES** que no podrán superar el valor total del contrato; los pagos están sujetos al suministro de los entregables establecidos en el anexo técnico por parte del contratista en el tiempo y cantidad requerida por el supervisor del contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y demás requisitos definidos para el caso; dentro de los treinta (30) días contados a partir de la radicación de los documentos en debida forma.

NOTA No. 001: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

NOTA No. 002: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA No. 003: Para el pago, el CONTRATISTA deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a). Estar denominada expresamente como factura de venta (Régimen Simplificado o Régimen Común); b). Apellidos y nombre del adquirente de los bienes y/o servicios; c). Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta; d). Fecha de su expedición; e). Descripción específica o genérica de los bienes; f). Valor total de la operación; g). El nombre del impresor de la factura; h). Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las Personas Jurídicas o Naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al Sena, Salud e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición.

NOTA No. 004: En lo que refiere al pago de aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, la Dirección General Marítima - DIMAR dará aplicación a lo dispuesto en el Decreto No. 1273 del 23 de julio de 2018, lo reglamentado por el Gobierno en esta materia, y lo regulado por el Ministerio de Defensa Nacional.

4.5 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para la adquisición de los servicios, a la entidad cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

	FORMATO ESTUDIO DOCUMENTO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: A5-02-FOR-025
	Subproceso: Gestión Administrativa y Logística	Versión: 02

No. CDP	Fecha	Posición catálogo del Gasto	Recurso	Situación	Descripción	Valor de Afectación
9221	13-01-2021	C-1504-0100-10-0-1504021	16	SSF	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 23.539.890.00

5. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN:

De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 “De la Selección Objetiva”, resulta necesario que el proponente anexe los siguientes documentos resulta necesario que el proponente anexe los siguientes documentos a través del Secop II:

- Formato presentación de la oferta (de acuerdo a anexo).
- Hoja de vida de la contratista **actualizada**.
- Formato Único de la Hoja de Vida Persona Natural - Art. 1º Ley 190 de 1995 **actualizada**.
- Soportes que acrediten la formación académica y experiencia laboral, de acuerdo con la hoja de vida.
- Fotocopia del documento de identidad.
- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas (Ley 190 de 1995) **actualizado**.
- Certificado de situación militar definida para hombres hasta los 50 años de edad - Art. 111 Decreto 2150 de 1995 - (Adecuación sistema Ley anti trámites).
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional **en los casos que aplique**
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación **actualizado**.
- Certificado Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República **actualizado**.
- Antecedentes Judiciales - Policía Nacional **actualizado**.
- Registro Único Tributario - **RUT**.
- Documento de afiliación como trabajador independiente a una EPS - Art. 23 Ley 1703 de 2002 **actualizado**.
- Documento de afiliación como trabajador independiente a un Fondo de Pensiones - Art. 3 Ley 797 de 2003 **actualizado**.
- Certificación Bancaria **no superior a treinta (30) días de su expedición**.
- Formato **SIIF actualizado**.
- Compromiso Anticorrupción **actualizado**.
- Certificado de aptitud medico laboral que **se encuentre vigente previa suscripción del respectivo Contrato (la vigencia es de 3 años)**. En caso de que no se encuentre vigente deberá presentarlo dentro los 15 días siguientes a la celebración del contrato.
- Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional **actualizado**.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal deberá evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de Contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley

80 de 1993, correspondientes a la **“ecuación contractual”** y **“al equilibrio económico”**, se estiman como riesgos involucrados en la Contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del Contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo B “Matriz de Riesgos” del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

7. GARANTIAS:

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación y la forma de pago, no se exigirán garantías.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

8.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del **CONTRATISTA**, entendiéndose por ello y para efectos del contrato: **1.** Hacer la entrega de los servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2.** No prestar el servicio estando bajo efectos de sustancias psicoactivas (alcohol, drogas). **3.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los Contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad Contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. **4.** Propender por la solución de las controversias contractuales que se presenten en la ejecución y desarrollo del contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **5.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con el precio y plazo pactado y responder por su calidad. **6.** Reportar por escrito al supervisor del contrato que designe la Entidad cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los servicios. **7.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **8.** En caso que exista insatisfacción por los servicios prestados, se compromete a tomar las medidas necesarias para su corrección. **9.** Asegurar el cumplimiento de las normas legales vigentes y estándares de calidad, medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo y de otra índole que ha establecido la Dimar en sus manuales, garantizando el pleno cumplimiento durante los términos establecidos contractualmente. **10.** Mantener con el equipo de soldadura una estricta coordinación para el máximo aprovechamiento de tiempo, equipo y material.

8.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: **1.** Recibir a satisfacción los Bienes/Servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el Contrato. **2.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente Contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Pagar los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales del contratista cuando se trate de riesgos de las clases IV y V a que hace referencia el Decreto-ley 1295 de 1994 y la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. Para el caso de las demás clases de riesgo el pago corresponde al contratista (clases I, II y III). **6.** Aprobar la Garantía

	FORMATO ESTUDIO DOCUMENTO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: A5-02-FOR-025
	Subproceso: Gestión Administrativa y Logística	Versión: 02

Única de cumplimiento una vez presentada a satisfacción por el CONTRATISTA. (Si aplica). **7.** Suscribir el acta de liquidación (si aplica). **8.** Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto Contratado. **9.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contrata el CONTRATISTA o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **11.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el CONTRATISTA. **12.** Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. **13.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del Contrato.

9. OTROS ASPECTOS:

a) SUPERVISOR: Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, se encuentre a cargo del señor S2 MPC DIEGO LUIS PARRA BARANTA, encargado del taller de la Señalización del Río Magdalena - DIMAR, como se relaciona a continuación:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
S2	DIEGO LUIS PARRA BARANTA	SEMAB	1.107.046.557	3105814795	dparrab@dimar.mil.co

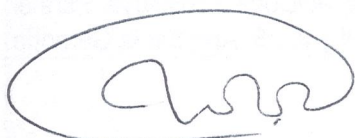
b) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO: La estructuración técnica del presente proceso de contratación por idoneidad y experiencia, se encuentra a cargo del S2 MPC CORDOBA HERNANDEZ JORGE LUIS que figura como jefe del área de producción y mantenimiento, como se relaciona a continuación:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
S2.	JORGE CORDOBA	SEMAB	1.045.682.715	3205181021	jcordoba@dimar.mil.co

c) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO: La estructuración jurídica del presente proceso de contratación por idoneidad y experiencia, se encuentra a cargo de la señorita CPS LAURA LAMADRID RODRIGUEZ, quien figura como Asesora Jurídica de GINRED3, como se relaciona a continuación:

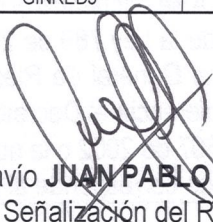
GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CPS	LAURA LAMADRID RODRIGUEZ	GINRED3			llamadrid@dimar.mil.co

Atentamente,



S2. JORGE CORDOBA HERNANDEZ
ESTRUCTURADOR TECNICO

Teniente de Navío **JUAN PABLO AMAYA TORRES**
Jefe de la Señalización del Río Magdalena

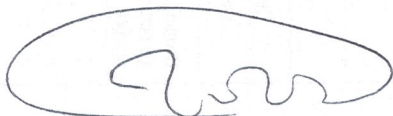


ANEXO "A"

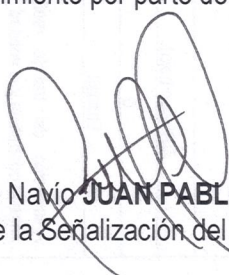
ANEXO TECNICO ECONOMICO

Ítem	Actividad	Valor Total
1.	Realizar trabajos tales como construcción y fabricación de boyas y estructuras en hierro, aluminio o acero inoxidable para faros.	\$ 23.539.890
2.	Ejecutar en el modo, tiempo y procedimientos las actividades coordinadas con el supervisor del contrato para el cumplimiento del objeto contractual.	
3.	Soldar las láminas que han sido punteadas por otro soldador.	
4.	Aplicar soldadura en todas las elaboraciones y reparaciones de nuevas unidades que se adelanten en los talleres, y a las ayudas a la navegación instaladas, así como reparaciones que se presenten en el buque ARC "Ciénaga de Mallorquín".	
5.	Hacer mantenimiento preventivo, correctivo o periódico a las máquinas y ayudas a la navegación, responder por el buen uso del material asignado y máquinas en uso.	
6.	Ejercer actividades de electricista para la Señalización del Río Magdalena cuando se requiera en coordinación con el supervisor.	
7.	Demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del objeto del contrato en coordinación con el supervisor.	

La Entidad Se reserva el derecho de rechazar directamente a través del Supervisor del Contrato que designe la Entidad, los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el Contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (05) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.



S2. JORGE CORDOBA HERNANDEZ
ESTRUCTURADOR TECNICO



Teniente de Navío **JUAN PABLO AMAYA TORRES**
Jefe de la Señalización del Río Magdalena

	FORMATO ESTUDIO DOCUMENTO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: A5-02-FOR-025
	Subproceso: Gestión Administrativa y Logística	Versión: 02

ANEXO "B"

MATRIZ DE RIESGOS

2	1	No				
		Clase	Área	Etapas	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)
General	General					
Interno	Interno					
Ejecución	Ejecución					
Operacional	operacional					
Retrasos en la aprobación de productos y actividades del contrato entregados por el contratista	Retrasos en la entrega de productos y actividades del contrato					
El proceso de adquisiciones sufre retraso en sus etapas	El proceso de adquisiciones sufre retraso en sus etapas					
1	1					
1	1					
4(Riesgo bajo)	2 (Riesgo bajo)					
d	d					
Entidad	Contratista					
Articulación del trabajo realizado entre el contratista y la entidad	Definición de un procedimiento de seguimiento al contrato					
1	1	probabilidad	Impacto después del tratamiento			
1	1	Impacto				
2	2	Valoración del riesgo				
SI	SI					
entidad	Supervisor del contrato					
Celebración del contrato	Celebración del contrato					
Finalización del contrato	Finalización del contrato					
Comunicación y cooperación entre las partes en las distintas etapas del proceso	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contrato					
permanente	Permanente					